EXPTE. D- 2573 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

De Interes Legislativo y de Interes Provincial el proyecto de resolución 1571/20 presentado por el Senador Nacional Jorge Taiana ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación mediante el cual solicita la construcción del Canal Magdalena en el Río de la Plata, por el cual permitirá que los buques que transportan las cargas y desarrollan nuestro comercio exterior cuenten con una salida directa al mar, desde los puertos fluviales hacia los puertos de nuestro litoral marítimo, y viceversa".

SOLEDADA ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.



**FUNDAMENTOS**

El senador nacional Jorge Taiana presentó un proyecto de resolución bajo el expediente 1571/20 del la Honorable Cámara de Senadores de la Nacion para el que el Gobierno nacional considere la necesidad de construir el "Canal de Magdalena" en el Río de la Plata, el cual permitirá a los buques que transportan gran parte de las cargas de nuestro comercio exterior puedan contar con una salida directa al mar, desde los puertos fluviales hacia los puertos de nuestro litoral marítimo y viceversa.

Considerando que la la actual salida al mar desde nuestro litoral fluvial del Río de la Plata presenta inconvenientes en su traza actual, generando mayores costos y demoras en la principal vía de comercio exterior, la construcción del Canal Magdalena traerá importantes beneficios para nuestro país, como por ejemplo la reducción del gasto de mantenimiento y dragado; ahorros en la operatoria de buques, agencias marítimas y navegación; menor tiempo de navegación desde rada hasta puerto por el desarrollo de un canal de doble vía; menores costos de combustible, honorarios y seguros y menor distancia en el acceso y recorrido del Canal de Navegación Magdalena frente al Canal Punta Indio.

El Canal Magdalena es una obra de dragado y balizamiento que se extiende desde la Zona Beta del Canal Punta Indio a la altura del Codillo (km. 143,900) hasta la Isobata de 12 metros del Río de la Plata, con una extensión en dirección sudeste de 61,4 kilómetros, un ancho de solera de 150 metros y una profundidad de 40 pies en la primera etapa y de 47 pies en la segunda.

Se verán beneficiados todos aquellos barcos que provienen y van al océano. Y, por último, una ventaja no menor es el calado proyectado de 47 pies, que permitirá transitar a buques de hasta 42 pies a carga completa. El mayor calado se traducirá en una reducción sustancial de los costos operativos y tiempos de navegación de los buques que provienen del Pacífico o de puertos o terminales portuarias del sur del país.

El proyecto Canal Magdalena ya ha sido aprobado por Uruguay en el seno de la Comisión Administradora del Río de la Plata en los términos de los artículos 17 y siguientes del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, con lo cual la Argentina ya está en condiciones de iniciar su realización.

Taiana, senador nacional por la Provincia de Buenos Aires fundamentó al presentar el proyecto que "es necesario que nuestro país cuente con un puerto con 47 pies de calado. Todos los estudios realizados señalan que el indicado es el Puerto de La Plata, debido a su

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.



infraestructura portuaria actual y la que se construirá al exterior. Resulta necesario priorizar la realización de la obra solicitada dado que permitirá un importante ahorro en los costos de dragado, balizamiento y mantenimiento del tramo del Río de la Plata en beneficio de la actividad productiva de nuestro país".

Por todo lo expuesto, solicito a los Diputados y a las Diputadas acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.